

C) IVA (16% s/538.322,78 euros): 86.131,64 €
Aportación Total (A+B+C): 624.454,42 €

La aportación de la Consejería será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales en cuatro anualidades: 2009 por un importe total de 23.108,00 euros, 2010 por un importe que asciende a 132.500,00 euros, 2011 por un importe que ascendería a 318.000,00 euros; y 2012, por el importe restante que asciende a 150.846,42 euros. Dichas cantidades se fiscalizarán con cargo a partida presupuestaria 03.671.00.45B Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, de la Dirección General de Bienes Culturales. Podrá adelantarse hasta un 50% del importe correspondiente de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Bienes Culturales.

Sexto. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad semestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas; y contratará cuantos servicios y suministros, que no estando incluidos en el Proyecto de Intervención, sean necesarios para el apoyo y correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1241/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección 1.ª/12, la representación de Promociones Vicar, S.A. ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1241/2009, contra

la desestimación de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial en el expediente 08035, contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1241/2009.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, copia del expediente administrativo, prece-dida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, en legal forma, mediante procurador y abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 18 de enero de 2010.-La Presidenta, P.D. (Res. 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Adjudicar una beca destinada a persona discapacitada psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 13 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2009), a don Jaime Casanovas Ruiz, debiendo tomar posesión en un plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la base decimotercera de la citada convocatoria.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.